

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de la Gobernación

2184

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se proroga la entrada en vigor del párrafo segundo del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos, sobre normalización de envíos postales.

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 14 de agosto de 1971, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Correos, estableció la fecha de 1 de octubre de 1972 para la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 de dicho Reglamento sobre aplicación, a las cartas e impresos sin normalizar de la primera escala de peso, de la tarifa correspondiente a la segunda fracción, así como doble franqueo para las tarjetas postales, igualmente sin normalizar.

Aun cuando puede considerarse suficiente el plazo, superior a un año, transcurrido desde la publicación de la Orden Ministerial más arriba citada, hasta la fecha señalada para la entrada en vigor de las mencionadas penalizaciones para la correspondencia no normalizada, medidas por otra parte adoptadas por el Congreso de la Unión Postal Universal, celebrado en Tokio en octubre de 1969 y conocidas desde poco tiempo después, por cuantos podían tener legítimo interés relacionado con la ineludible exigencia de su implantación, a la vista de la petición elevada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el Gremio Nacional de Fabricantes de Sobres en réplica de una prórroga en cuanto a la entrada en vigor de dichas normas.

Este Ministerio, en su deseo de complacer dicha petición, tratando de armonizar en lo posible los intereses que aquel Gremio representa, los de los usuarios y los propios de la Administración Postal, haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto de 14 de mayo de 1964, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos en la redacción establecida para el mismo por Orden de 14 de agosto de 1971 entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 1973, entendiéndose, por tanto, prorrogado en seis meses el plazo establecido a tal fin en el artículo segundo de dicha Orden.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

2159

Ministerio de Obras Públicas

DEVOLUCION DE FIANZA

2321

Contratista: Sr. D. Félix Irigoyen Uribe.

Importe de la fianza: 68.340 pesetas.

Clase: 27.340 pesetas en metálico según resguardo número 90.292 de entrada y número 301.243 de registro.

6.000 pesetas en D. Amortizable

3'5 por 100 según resguardo número 492.594 de entrada y número 278.457 de registro.

35.000 pesetas en D. Amortizable 2 por 100 según resguardo número 492.595 de entrada y número 278.458 de registro todos de fecha 23 de junio de 1965.

Designación de las obras: De los proyectos de modificados de precios de red de distribución de aguas y de saneamiento de Ollauri (Logroño).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las Obras que, así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

El Director General, p.d.

2396

DEVOLUCION DE FIANZA

2320

Contratista: D. Félix Irigoyen Uribe.

Importe de la fianza 25.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 3'5 por 100 según resguardo número 491.670

de entrada y número 278.010 de registro, fecha 14-5-1965.

Designación de las obras: Del proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Ollauri (Logroño).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

El Director General p.d.

2395

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

2272

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de junio pasado la imposición de contribuciones especiales en la calle de Huesca, tramo comprendido entre las de Lardero y Vélez de Guevara por las obras de urbanización comprensivas de los proyectos de apertura de la calle, instalación de la red de agua, instalación del alcantarillado, instalación de la obra civil para alumbrado público, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada, se convoca a los interesados que más adelante se relacionan, así como a todos aquellos que resulten tener interés directo e n las proipedades comprendidas en la calle y tramo antes mencionada, cualquiera que sea la noturalieza de su título de propiedad, para que se reúnan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días igualmente hábiles, contados del inmediato siguiente al de pu-

blicación en el B.O. de la provincia del presente anuncio, ante la Mesa Provisional, integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo, conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendase Locales.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Fundación de Bedas Misioneras
Regina Rodríguez Martínez y otros
Cooperativa de Viviendas "San Marcos Evangelista"

Félix Martínez Sáenz
Hermanos Martínez Iturza
José María Soto Vitores
Carlos Vicente Fernández
Vidal Ibáñez del Río
José Luis García Baroiz
Félix Lahuerta Martínez
Adolfo Villahoz Murga
Angel Ortún Bastida
Andrés Terán Fernández
Isabel Lerena Alesanco
Luis Lorenzo Estevez
Máximo Fernández Bueno
Gregorio Tomás Vergara
Jesús Gálvez Vela
María Jesús García San Juan
Florencio García Franco
Jesús Lería Olmos
Juan C. Antoñanzas Larrarte
Manuel Jimenez Sáenz
Félix Miguel Villanueva
J. Luis Lahuerta Martínez
Miguel Ruiz Alonso
Gaspar Sánchez García
Teodoro Cabello Martínez
J. Luis Zorzano Rufián
Alfredo Ruiz Valladolid
Isidoro Rodríguez Daroca
Felisa Martínez del Rincón
Valero Arancón Santamría
Félix A. Valle García
León Armas Martín
Dámaso González Izquierdo
José Fernández Jimeno
Amador Aguado Orio
Toribio Hernando Marco
Victor Viguera Ramirez
Jesús Elizande García
Guillermo Sáenz Vela
José Millón Rando
Victor Palacios Muñoz
Félix Martínez del Río
Francisco Casasús Mendi
Leonardo Cortés Bailón
Pilar J. Lázaro Nalda
Antonio Fernández Bueno
Eugenio Ruiz Reinares
Amador Aguado Orio
Severiano Pérez Jiménez
Cándida Martínez San Juan
Manuel Barrón Viguera
Regino Hernández Pascual
Victor Crespo Pérez

Anastasio Uriz Artasún
Pablo Domingo Espinosa
María Dolores Jiménez Pérez
J. Enrique Ruiz Navarro Ausejo
María Cruz Herrera Besga
Francisco Pérez Aguado
Francisco Martínez Cenzano
José María Ladifño Oliván
Antonio García Pérez
Agustina Alonso Alonso
Paulino García Pérez
Domingo Calleja Santamaria
Carmelo Irurzún Pagola
Pedro Ruiz Martínez
Jesús Sáenz Ortega
Felipe Ceña Gil
Jesús Pinillos Robres
Rufino San Pedro Nalda
Alejo Martínez Díez
Jesús Ortún Bastida
Estefanía Pérez Arnedo
Tomás Moreno Narro
Vidal Fernández Bueno
Bernabé I. García Crespo
J. Luis Hernández Sanz
J. Vicente Pinedo Ureta
Pedro Cuevas Martínez
Juan Ocón Ocón
Rodolfo Orozco Moreno
Gabriel Hernández González
Antonio Prior Barrio
Arturo Cañas Ibáñez
Rosario Díez Vizcaygana
M. Angel Fernández Vallina
Martín Ruiz R. de Arellano
J. Antonio Fernández Lerena
José Barruso Fernández
Eugenio Soto de Pablo
Mercedes Millán Lerena
Petra Terreros Terreros
María Paz Sáenz González
Eugenio Alonso Querejazo
Hermanos Torres Calleja
Dionisio Medrano Zorzano
Prudencio Ruiz Ruiz
Josefina y Rosalía Solana San Pedro

José Marqués

José Maté Villanueva
Electra de Recajo, S.A.
Regina Rodríguez Martínez y otros
Bonifacio Lapuente Santiago
J. Luis del Hoyo Matute
Arturo Escobar Remírez
Florencio García Pérez
Isidro Prieto Pérez
Carlos Osés García
Fortunato Pavia Nájera
Félix Toledo Vidorreta
Conrado Angel Yagüe
Inmaculada Aguirre Gil
José María Sáenz Ortega
José Manuel Gato Gil
Luis Martínez Ramírez
José Gómara Fernández
Emilio Bartolomé Martín
Manuel Bartolomé Tejedor
Luis Chicote Fernández
Roberto Bazo Muinelo

Domingo Sanchez Fernández
 Jesús Iruzubieta Sáenz
 Antonio Fernández García
 María Lina Jiménez Jiménez
 Benjamín Cabello Martínez
 Tomás Marina Sedano
 Javier Marín Cabello
 Porfirio Lasheras Morales
 Antonio García García
 Pedro Fernández Fresno
 Isabel Batlanga Cano
 Santiago Fernández Castillo
 Víctor Hurtado Vélez
 Francisco Nájera Marín
 Rufino Aydillo Cortazar
 E. Rafael Fernández del Campo
 Vicente Nájera Marín
 Jesús Alonso Marín
 Victoriano Bartolomé Marín
 Roger Cabello Pérez
 Cecilia Pérez Jiménez
 Gregorio Mozún Fernández
 Antonio Rebolledo Martínez
 Roberto Blanco Martínez y otra
 J. Luis Suarez González
 Felipe López Alvarez
 Isidro Ortega Blanco
 Domingo Sanchez Rodríguez
 Samuel Miranda Moreno
 Electra de Logroño S.A.
 Prudencio Azofra Torres
 Cipriano Sáenz de Jubera Esteban
 Javier Palacios García y otra
 Antonio Villarreal Ledesma
 Tedefonso Santamaria Gil
 Juan García Ramírez
 Clementino Rodríguez
 Purificación Bartolomé Marín
 José L. Triana Zárata
 Francisco Moreno Pérez
 Máximo López Mainez
 Domingo Annaez González y otra
 Víctor Espiga López
 José Luis Delgado del Santo
 Juana Jiménez Llorente
 Jesús Calavia Baroja
 Sabina Armas Martínez
 Máximo Marín Amenabar
 Valeriano González Nájera
 Máximo Segura Prior
 Alfredo Gutiérrez Zarrozua
 Isidro Mendaza Acedo
 Marino Martínez Cabezón
 José Lanuente Santiago
 Inmobiliaria Logroñesa S.A.

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE LOGROÑO

2285

Por Decreto 2147/1972, de 6 de julio, sobre reestructuración de la Comarca de tierras altas de Logroño-Soria, se ha declarado la utilidad pública e interés social de la repoblación forestal señalada como obligatoria por la Dirección del I.C.O.N.A. según Orden de 12 de septiembre de 1972, de diversos montes sitios en los términos municipales de Soto de Cameros (Luezas), Montalvo y Santa María de Cameros de la provincia de Logroño, y dentro de los límites siguientes:

Perímetro I: Denominación Luezas

Norte: Términos municipales de Viguera y Nalda

Este: Términos municipales de Trevijano, Soto de Cameros y Terroba.

Sur: Término municipal de San Román de Cameros

Oeste: Términos municipales de Montalvo y Viguera

Perímetro II: Denominación Montalvo

Norte: Términos municipales de Viguera y Soto de Cameros (Luezas)

Este: Término municipal de Soto de Cameros (Luezas)

Sur: Términos municipal de San Román de Cameros y Santa María de Cameros

Oeste: Término municipal de Santa María de Cameros

Perímetro III: Denominación Santa María

Norte: Términos municipales de Viguera y Montalvo

Este: Términos municipales de Montalvo y San Román de Cameros.

Sur: Términos municipales de San Román y Torre de Cameros.

Oeste: Términos municipales de Torre de Cameros y Viguera.

El cumplimiento por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del citado Decreto prevé, la tramitación, si hubiera lugar, del correspondiente expediente de expropiación con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas dispuesto por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Instituto Nacional pa-

ra la Conservación de la Naturaleza antes de iniciar el citado procedimiento expropiatorio, requiere a los respectivos propietarios para que en el plazo de 15 días manifiesten si están conformes con alguna de las siguientes soluciones:

1.—Repoblación por sus exclusivas expensas, mediante los auxilios previstos en la Ley que procedan con sujeción a los planes que al efecto establezca el I.C.O.N.A.

2.—Establecimiento de consorcio con el I.C.O.N.A. mediante la cesión de los terrenos de su propiedad en la finca de referencia de acuerdo con las bases contractuales cuyo modelo se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados o bien en las oficinas de este Servicio del I.C.O.N.A.

3.—Venta directa al I.C.O.N.A. de los mismos terrenos en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulte de capitalizar al 4 por 100.

a) El líquido imponible asignado por el Catastro a la finca.

b) La renta líquida que de la misma se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas, se hace público el presente anuncio, a fin de que si quedara algún propietario sin notificar, se considere incluido en este llamamiento, señalando el mismo plazo de 15 días para cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno dentro de los límites que se señalan en el presente anuncio, pueda dirigirse a este Servicio Provincial del I.C.O.N.A. de Logroño, calle Vara de Rey, número 13, manifestando los derechos que a su juicio tiene acompañando los títulos de propiedad que le acrediten como propietario y comunicando dentro del plazo antedicho si acepta alguna de las soluciones que se proponen entendiéndose que la no presentación de reclamación implica el que este Instituto prescinda de considerarle como propietario de la finca señalada a los efectos de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que acepten alguna de las soluciones ofrecidas que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada al I.C.O.N.A. en la inteligencia de que, de no cumplirse, este

To que se hace público para general conocimiento de los interesados

Logroño 7 de octubre de 1972

El Alcalde-Presidente

2348

trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente dentro de los 30 días ya aludidos, se rehusa cualquier forma de enajenación voluntaria.

Logroño, 11 de octubre de 1972.

El Jefe Provincial del Servicio,

2360

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

2238

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villar de Torre-Villarejo (Logroño), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de julio de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villar de Torre, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B.O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los propietarios que al amparo del artículo 18 de la Ley de Concentración, el Servicio ha acordado ampliar la zona para la que se acordó la concentración, con el Sector cuya delimitación figura en los documentos en los que se reflejan las bases. Este acuerdo de ampliación de la zona que se somete a publicación podrá ser recurrido en el caso de que se considere que no han sido tenidas en cuenta las limitaciones que establece el artículo 18 de la Ley de Concentración.

Contra las bases puede entablar-

se recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de 30 días antes indicados pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Central del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Dentro del indicado plazo, todo propietario que así lo desee podrá solicitar del Servicio que en el Sector con el que se amplía la zona no se le adjudique más o menos propiedad de la que hubiera aportado en el mismo. Para los propietarios que durante dicho plazo no hayan hecho ninguna manifestación ante el Servicio, no se considerará la existencia de dicho Sector en el momento de llevar a cabo las adjudicaciones de las fincas.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse, o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 5 de octubre de 1972.

El Jefe Provincial

2313

Delegación de Hacienda

JUNTAS DE EVALUACION

ANUNCIO

2311

Impuesto Industrial (cuota por beneficios) y cuota mínima del de Sociedades.

En cumplimiento de lo ordenado por el último párrafo de la Regla 14.ª de la Instrucción Provincial

para el Impuesto Industrial (cuota por beneficios) y cuota mínima del de Sociedades, aprobada por O.ª de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1966, he dispuesto que en el Salón de Actos de esta D. de Hacienda a las 10 horas del día 27 de los corrientes sean designados mediante sorteo entre los componentes de las Secciones correspondiente a la actividad que se cita a continuación Comisionados para representarlos en las Juntas de Evaluación a constituir para estimar beneficios por el ejercicio 1972.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados que puedan acudir, si así lo desearan, al acto de dicho sorteo.

Número de la Junta 1-110

Actividad: Comercio mixto

Sección: I

Cuasa que determina el sorteo: Incomparecencia a la elección.

Logroño, 14 de octubre de 1972.

El Delegado de Hacienda,

238

ANUNCIO

Dirección general del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Cenicero (Logroño) con destino a la instalación de Servicios de Correos y Telégrafos en vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Logroño en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cenicero, y en la

Sección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 10 de octubre de 1972.

El Director General,

2397

Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

2243

Entre las liquidaciones practicadas para la redistribución de las minoraciones producidas a consecuencia de reclamaciones estimadas, contra las cuotas de los convenios aprobados con las Agrupaciones que se indican, para el pago del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, en los ejercicios que se citan, figuran las siguientes:

Contribuyente: Ricardo Pérez Sáenz

Ultimo domicilio: Logroño, Pérez Galdós, 26

Período: año 1967

Concepto: IGTE, Convenio LO-33

Liquidación número 15, Metalisteria

Cuota a ingresar: 329 pesetas.

Contribuyente: Julio Sobrón Martínez

Ultimo domicilio: Baños de Río Tobía

Período: año 1967.

Concepto: IGTE, Convenio LO-41

Liquidación número 9, Fabricación embutidos.

Cuota a ingresar: 2.485 pesetas.

Contribuyente: Justo Sobrón Martínez.

Ultimo domicilio: Baños de Río Tobía

Período año: 1967

Concepto: IGTE, Convenio LO-41

Liquidación número 10, fabricación embutidos.

Cuota a ingresar: 691 pesetas.

Contribuyente: Antonio Beltrán Herrero

Ultimo domicilio: Calahorra

Período: año 1967.

Concepto: IGTE, Convenio LO-34

Liquidación número 4, almacenamiento madera

Cuota a ingresar 499 pesetas.

Contribuyente: Gregorio Martínez Moreno

Ultimo domicilio: Cervera del Río Alhama

Período: año 1968

Concepto: IGTE, Convenio LO-29

Liquidación número 7, Imprentas

Cuota a ingresar: 46 pesetas.

Contribuyente: Carlos Jiménez García

Ultimo domicilio: Manzanera, carretera de Logroño

Período: año 1969

Concepto: IGTE, Convenio LO-10

Liquidación número 3, Reparadores carrocerías

Cuota a ingresar: 436 pesetas.

Contribuyente: José Luis Sáenz

Ultimo domicilio: Logroño, Doce Ligero, 22

Período: año 1969

Concepto: IGTE, Convenio LO-10

Liquidación número 18, Rep. carrocerías.

Cuota a ingresar: 871 pesetas.

Contribuyente: Jesús Gómez

Ultimo domicilio: Alberite

Período: año 1969

Concepto: IGTE, Convenio LO-10

Liquidación número 22, Rep. carrocerías.

Cuota a ingresar 719 pesetas.

Contribuyente: Andrés Alonso Villodas

Ultimo domicilio: Haro

Período: año 1969

Concepto: IGTE, Convenio LO-10

Liquidación número 41, Rep. carrocerías.

Cuota a ingresar: 436 pesetas.

Contribuyente: Gregorio Gómez Renta

Ultimo domicilio: Islallana

Concepto: IGTE, Convenio LO-20

Liquidación número 28, Rematantes y aserradores

Período: año 1968

Cuota a ingresar: 887 pesetas.

Desconociéndose el actual domicilio de los mismos, se hace público el presente edicto para su conocimiento y efectos de notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º.—Que deberán efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas en concepto de redistribución antes del día 10 del mes próximo si se publicara el presente anuncio dentro de la primera quincena del ac-

tual, y, antes del día 25 igualmente del mes próximo si se publicara en la segunda.

2.º.—Que en caso de disconformidad puede recurrirse en reposición ante esta Administración de Tributos en el plazo de ocho días, en el supuesto de no ejercicio de la actividad origen de la cuota o en agravio absoluto por su cuantía.

3.º.—Que la interposición de recurso no exime al reclamante de la obligación de ingresar la cuota a su cargo dentro del plazo señalado.

Logroño, 4 de octubre de 1972.

El Administrador de Tributos

2318

ANUNCIO OFICIAL

2244

Remitidos por esta Tesorería al Centro y habiendo sufrido extravío 25 cupones de Deuda del Estado Amortizable 3'5%, emisión 15 de julio de 1951, vencimiento 15 de octubre de mil novecientos sesenta y siete, 24 sesie A número 345575-356924/32 - 426081/4 - 1011644[49 1172956/60; 1 serie C núm. 90355, presentadas en esta oficinas de Hacienda por Banco de Vizcaya, Logroño, se avisa por conducto del B.O. de la provincia y B.O. del Estado, para que, en el término de 1 mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniéndole que, pasado dicho plazo sin verificarlo serán anulados los mencionados cupones.

Logroño, 5 de octubre de 1972.

El Delegado de Hacienda,

2319

Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

1975

Entre las liquidaciones practicadas por esta oficina, de acuerdo con la distribución remitida por la Comisión Ejecutiva del Convenio aprobado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Pintura y empapelado de obra, para el pago del Impuesto citado, ejercicio 1972, figura la siguiente:

Contribuyente: Jesús Castillo.

Ultimo domicilio: Calahorra, calle Arrabal

Concepto: Impuesto sobre Trá-

fico, Convenio LO-42, Liquidación W11092

Cuota señalada: 13.174 pesetas, a satisfacer en dos plazos de 6.587 pesetas cada uno.

Desconociéndose el actual domicilio del indicado contribuyente, se hace público el presente edicto para conocimiento del mismo y a los efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1.—Que deberá efectuar el ingreso del primer plazo antes del día 10 de octubre próximo y el segundo antes del 20 de noviembre, quedando advertido de que transcurridas ambas fechas podrá satisfacer su deuda dentro de los 15 días naturales siguientes con el recargo del 10 por 100 de prórroga, agotados los cuales será exigida por el procedimiento de apremio con el recargo consiguiente.

2.—Que en caso de disconformidad puede interponer los recursos señalados por la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, por inclusión indebida, cese en el ejercicio de la actividad; agravio absoluto o aplicación indebida de las Reglas de Distribución, que deberán ser formulados, excepto en los casos de agravio absoluto que serán de 30, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ante el Administrador de Tributos en los tres primeros casos y ante el Jurado Territorial Tributario en el último.

3.—Que la interposición de recurso no exime al reclamante de la obligación de ingresar las cuotas a su cargo dentro de los plazos señalados.

Logroño, 30 de agosto de 1972.

El Administrador de Tributos

2045

Extravío de talón de cuenta corriente

2242

Habiendo sufrido extravío el talón número 113.727, entregado por esta Delegación de Hacienda, con fecha 17 de agosto pasado, a don Santiago-Andrés Cámara Ochagavía, para pago del libramiento por Desgravación Fiscal a la Exportación número 72 KO 342, importante 78.316 pesetas, se anuncia por conducto del de este Boletín Oficial de la provincia, la pérdida del mismo, al objeto de quien pudiere encontrarse dicho talón, al portador, y contra la cuenta del Tesoro

en el Banco de España, haga su entrega en esta Delegación de Hacienda, o caso contrario proceder a declararlo nulo y sin valor alguno.

Logroño, 6 de octubre de 1972.

El Delegado de Hacienda,

2317

Anuncios Oficiales

EDICTO

2277

Acordada por este Ayuntamiento en sesión de Pleno, del 28 de septiembre último, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de encintado de aceras de la calle Ramón Subirán, de esta ciudad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, entre los que se encuentra la relación de contribuyentes, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y horas de 8 a 13, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante el mismo y 8 días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 11 de octubre de 1972

El Alcalde,

2352

EDICTO

2276

Por parte de don Antonio Jiménez Martínez, se ha solicitado licencia para instalar un criadero de broilers, en la finca s/n. de la calle Paraje de Medialcampo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 3 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2351

EDICTO

Al amparo de los artículos 4 del Reglamento de Población y marcación Territorial de las Comunidades Locales de 17 de marzo de 1952, y en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), vigente, instruye expediente para la incorporación del municipio de La Santa al de Munilla, ambos de la provincia de Logroño.

Lo que se hace público a fin que en el plazo de 30 días pueda presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los vecinos de ambas municipalidades.

La Santa, 30 de septiembre de 1972.

El Alcalde

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido con el número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, en medio de suplementos con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año de 1971, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 68 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arrúbal, a 7 de octubre de 1972

El Alcalde,

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta forestal de aprovechamientos de pastos en el monte Dehesa la Verde.

2291

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matute, a 11 de octubre de 1972

El Alcalde

2366

2265

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de habilitación y suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alesón, a 2 de octubre de 1972.

El Alcalde

2341

Delegación de Industria

2174

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.016 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación

eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arrúbal, circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm² sobre apoyos de hormigón armado. Tendrá una longitud total de 386 metros con origen en el apoyo número 4 de la línea al C.T. "Granja" y final en el C.T. "Run".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2149

2175

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.995 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alesón, circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm² sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total

300 cabezas de ganado lanar durante el año forestal 1972-73, con asignación de 1.500 pesetas más 1.361 pesetas de tasas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas así como los modelos de proposición para optar a dicha subasta, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Navarrete, 9 de octubre de 1972.

El Alcalde acctal.

2354

2290

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo de coto privado de esta de este término municipal, para el día 12 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de licitación y condiciones que se encuentran a disposición de quienes interese.

Lo que se hace público para general conocimiento y desear parte en la misma.

Fonzaleche, 12 de octubre de 1972

El Alcalde,

2365

2293

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tobia, a 10 de octubre de 1972.

El Alcalde

2368

de 374 metros con origen en el apoyo número 16 de la que vá al C.T. "Manjarrés" y final en el centro de transformación que también se autoriza y a continuácionse describe:

Estación transformadora en Alesón denominada "Carretera de Alesón", tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2149

2216

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.017 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio-ace-

ro de 32'9 mm² sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 350 metros con origen en el apoyo número 34 de la línea que vá a Recajo y final en la estación transformadora "Prado Lagar" de don Hilario de la Mata.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2191

2173

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.003 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica "Bañares-San Torcuato", circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio-ace-ro de 32'9 mm² sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 2.777 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea al C.T. San Torcuato. Su trazado discurre por los términos municipales de Bañares y San Torcuato.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

ANUNCIO

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, calle Avda. de Roncesvalles, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de mayo sobre expropiación forzosa y condiciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 6 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular oposición a las alegaciones oportunamente en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de esta Delegación de Industria en la calle Vara. de Rev. 57. Podrán también mismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.918

Logroño, 11 de octubre de 1972

El Ingeniero Jefe,

Año 1
Ejemp
Atrasa
de
Atrasa
de
Suscrip
ld. set
ld. set
Dipu
Domi
Ofici
Dipu
V
ADVI
admitir
comuni
gan reg
no Civi
Dele
ADMII
Con
cado p
de las
presas
Tribut
ta, cu
Conc
(cuota
Junf
12-85
Acti
fés, ba
Ejer
Con
Antón
Ultim
tos As
Base
Cuor
Liqu
José
Gen
Base
Cuor
Liqu
Las
cada J
los co
como
cada u
podrán
se en
liquid
Y d
mici
se hac
para o
dos a
glame
1.-
deberá
plazos
quida
días 1